

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2025, de la Presidencia de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, por la que se hacen públicos los resultados provisionales de las pruebas del certificado oficial administrativo de nivel C1 de conocimientos de valenciano.

Por LA Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, se convocaron las pruebas para la obtención de los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano (DOGV núm. 10097, de 29.04.2025). En el apartado veintitrés se indica que la presidencia de la Junta Qualificadora de Coneixements de València hará públicos los resultados provisionales obtenidos por los aspirantes con la calificación de apto o no apto. Una vez evaluadas las pruebas correspondientes al certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano,

RESUELVO*Primero*

Hacer públicos los resultados provisionales, con la calificación provisional de apto o no apto, de las pruebas correspondientes al certificado de nivel C1, que se pueden consultar individualmente en la página web www.jqcv.gva.es.

Segundo

Inscribir en el registro de la Junta Qualificadora de Coneixements de València los certificados de los aspirantes que resulten aptos en la fecha de esta resolución, que será también la de expedición de los correspondientes certificados.

Tercero

De conformidad con el apartado 24 de la convocatoria, el aspirante podrá solicitar la revisión de la prueba, sólo en el caso de tener un resultado de no apto, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la resolución de publicidad de los resultados, con el trámite habilitado al efecto. Las solicitudes presentadas antes o después del plazo establecido se considerarán fuera de plazo por extemporáneas.

Cuarto

De conformidad con los apartados 25 y 26 de la convocatoria, contra la decisión de las comisiones examinadoras, el aspirante podrá presentar una reclamación por la calificación obtenida, sólo en el caso de tener un resultado de no apto, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de revisión de la prueba, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con el trámite habilitado al efecto. Las solicitudes presentadas antes o después del plazo establecido se considerarán fuera de plazo por extemporáneas.

València, 10 de noviembre de 2025

Vicent Satorres Calabuig
Presidente de la Junta Qualificadora de Coneixements de València